



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 414 -2022-A/MDM

Mazamari, 10 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 1299-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Informe N° 550-2022-GPYP/MDM, de fecha 02 de Noviembre del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 (MODIFICACIÓN VÍA CRÉDITO Y ANULACIONES) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos; disponiéndose en su Artículo 24°, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución el titular del pliego en los plazos señalados en el cuadro respectivo del plazo, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad fuentes de funcionamiento, categoría del gasto y genética del gasto;

Que, en el Artículo 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, con Informe N° 1299-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 02 de Noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que visto el SIAF-SP y las modificaciones presupuestales tipo 003 (Créditos y Anulaciones) en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, correspondientes al mes de Octubre, siendo aprobadas en el SIAF Modulo Proceso Presupuestaria Pliego y realizadas por los montos asignados en el cuadro Anexo;

Que, con Informe N° 550-2022-GPYP/MDM, de fecha 02 de Noviembre del 2022, la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, para regularizar las notas de modificación presupuestarias correspondientes al mes de Octubre - 2022, siendo aprobadas en SIAF Modulo Proceso Presupuestaria Pliego y realizadas por los montos asignados en el cuadro anexo al Informe N° 1299-2022-SGPR-GPYP/MDM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe Legal N° 870-2022-GAJ/MDM de fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite su opinión manifestando que se debe emitir acto resolutivo, aprobándose la formalización de Notas de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (Modificación Vía Crédito y Anulación), correspondiente al mes de octubre – 2022, conforme lo establece el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria tipo 003 (Modificación Vía Crédito y Anulación) en Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y al Presupuesto Institucional modificado correspondiente al mes de Octubre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari la elaboración de las respectivas notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cebalino Camarena Torres
ALCALDE